

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2017-00091-00

Chinácota, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S. A. dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia seguido solo contra el demandado EDUAR JAVIER CASADIEGO BLANCO confiere poder al doctor ISMAEL ENRIQUE BALLEEN CACERES, se dispone reconocerle personería para que actúe conforme a las facultades allí contenidas.

Entiéndase revocado el poder que la referida demandante le confirió a la doctora RUTH APARICIO PRIETO.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

